|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017 Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 3** | **Documento C17/50-S** |
|  | **14 de marzo de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO SOBRE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS (GTC-RHF) | |

|  |
| --- |
| Resumen  El presente documento contiene un informe sobre las deliberaciones del GTC‑RHF que tuvieron lugar los días 30 de enero a 1 de febrero de 2017.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **tomar nota** de los trabajos del GTC-RHF y a **considerar** y, en su caso, **dar su opinión** sobre las acciones identificadas en el informe.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  [*C15/27 (Rev.1)*](http://www.itu.int/md/S15-CL-C-0027/en)*;* [*C16/50*](http://www.itu.int/md/S16-CL-C-0050/en) *y* [*Acuerdo 563*](http://www.itu.int/md/S13-CL-C-0113/en) *del Consejo* |

Desde la sesión ordinaria de 2016 del Consejo, ha habido una reunión del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF). La reunión tuvo lugar en Ginebra del 30 de enero al 1 de febrero de 2017 bajo la presidencia del Sr. Frédéric Riehl (Suiza). El informe completo de la última reunión (30 de enero al 1 de febrero de 2017) puede consultarse en la dirección <https://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0023/en>. Los delegados del Consejo deben consultar este informe para conocer con mayor detalle las diferentes opiniones expresadas durante los debates.

**1 Acciones dimanantes de los resultados del Consejo-16**

**Publicaciones de la UIT (Documento** [**CWG-FHR 7/13**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0013/en)**)**

1.1 Se pidió añadir títulos y descripciones de todos los documentos gratuitos, indicando si se trata de publicaciones, informes o documentos, y sus respectivos costes. La decisión de vender u ofrecer gratuitamente las publicaciones debe ser prerrogativa de la UIT en general y no de las Oficinas.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a **aprobar** el documento.

**Mandatos actuales y posible solapamiento entre los Grupos de Trabajo del Consejo y otros órganos – Examen del mandato del GTC-RHF (Documento** [**CWG-FHR 7/22**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0022/en)**)**

1.2 La Secretaría presentó el documento en el que se resume el mandato del GTC-RHF que consiste en doce (12) responsabilidades principales. Desde que se formuló esta versión en el Consejo-15, no se han recibido propuestas de modificación.

1.3 La Secretaría leyó su propuesta de enmienda al inciso iv) del número 2 del mandato y explicó que se deben tener en cuenta todas las recomendaciones de la DCI, no solamente las que afectan a la gestión de recursos humanos y financieros de la Unión.

1.4 Un delegado dio las gracias a la Secretaría por la propuesta, aunque opina que dicha propuesta debería proceder de los Estados Miembros. No obstante, varios delegados entienden la necesidad de ampliar el mandato del GTC-RHF y no tienen objeciones a la enmienda.

1.5 Tras una ligera edición, la Secretaría envió por escrito el siguiente texto al Grupo: [Garantizar que] "se tengan en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, y que se tomen en consideración aquellas recomendaciones que afectan la gestión de los recursos humanos y financieros de la Unión y las que vayan dirigidas a los órganos legislativos de las Naciones Unidas."

1.6 Un delegado pidió que se explicara si el GTC sobre el Plan Estratégico y el Plan Financiero debería fusionarse con el GTC-RHF. La Secretaría informó al Grupo de que el GTC sobre el Plan Estratégico y el Plan Financiero sólo se volverá a reunir durante el Consejo-17. Además el GTC-RHF ya se ocupa de numerosos asuntos, por lo que dicha fusión podría generarle una sobrecargar de trabajo. Ahora bien, si los Estados Miembros desean fusionar los dos GTC, eso sería otro tema de discusión.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a **aprobar** la enmienda revisada al punto 2 iv) del mandato del GTC-RHF, como figura en el Anexo 1 al presente documento.

**Resolución 187 (Busán, 2014): Estudio de los mecanismos actuales de participación de Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas en las actividades de la UIT, y elaboración de una perspectiva de futuro (Documentos** [**CWG-FHR 7/2 (Rev.1)**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0002/en) **y** [**CWG‑FHR-INF 7/2**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-INF-0002/en)**)**

1.7 Conforme a lo solicitado por el Consejo, el documento "Examen por el Consejo de las exoneraciones de pago" [CWG-FHR 7/2 (Rev.1)](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0002/en) incluye una lista de entidades que dejarían de reunir los requisitos de exoneración si se revisan los criterios, con arreglo a la Resolución 187 (Busán, 2014). Es el Consejo quien concede la exoneración del pago, previo análisis de los Sectores pertinentes y a tenor de la recomendación de la Secretaría General. El principal criterio es que la entidad debe ser una organización regional o internacional en el campo de las telecomunicaciones/TIC, sin ánimo de lucro, y debe aportar beneficios recíprocos a la UIT, como invitar a la UIT a participar en sus actividades sin coste alguno, y dar a la UIT acceso a la documentación pertinente.

1.8 Conforme a lo solicitado por el Consejo, el documento "Examen por el Consejo de las exoneraciones de pago" [CWG-FHR 7/2 (Rev.1)](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0002/en) incluye una lista de entidades que dejarían de reunir los requisitos de exoneración si se revisan los criterios, con arreglo a la Resolución 187 (Busán, 2014). Los delegados refrendan en general el endurecimiento de los criterios, pero solicitan algunas aclaraciones. En respuesta a las delegaciones, el Asesor Jurídico de la UIT observó que una entidad "jurídicamente reconocida" es una que tiene su propia personalidad jurídica y, por ende, la capacidad, entre otras cosas, de asumir compromisos, contratos e incoar acciones legales, por cuenta propia. Algunas delegaciones solicitaron información adicional sobre la participación de las entidades exoneradas. La Secretaría respondió que dicha información podría proporcionarla el Consejo-17 y que en los próximos dos años se dispondrá de más datos a este respecto, ya que se dispondrá de un nuevo sistema informático. El Presidente declaró que incluirá el proyecto de texto en el Anexo 4 en la forma de propuesta del Presidente, para la consideración por las administraciones cando se preparen para el Consejo-17.

1.9 Conforme a lo solicitado por el Consejo, la Secretaría suministró información adicional en el [CWG-FHR-INF 7/2](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-INF-0002/en) acerca de la participación de PYME en la UIT, en particular la actual tendencia de la distribución regional, el tamaño y tipo de empresas, así como los posibles obstáculos a una mayor participación de las PYME en las actividades de la UIT. Se observó que las administraciones pudieran considerar otras definiciones de PYME diferentes a la utilizada por la Comisión Europea, ya que ésta quizá no sea adecuada para la situación de muchos países en desarrollo, y que las administraciones pudieran presentar propuestas al Consejo-17 sobre la futura participación de las PYME en la UIT.

**Recomendación:** En relación con el examen de los criterios de exoneración, se recomienda que las administraciones examinen la propuesta del Presidente adjunta en el Anexo 2 al presente documento cuando se preparen para el Consejo. Asimismo, se recomienda al Consejo que **tome nota** de la información adicional suministrada en el Análisis de la participación de las PYME en la UIT y considere la formulación de propuestas sobre este particular.

**Contribuciones de Estados Unidos de América y del Reino de Arabia Saudita: Participación de la UIT en Memorandos de Entendimiento con repercusiones financieras y/o estratégicas (Documentos**[**CWG-FHR 7/20 (Rev.1)**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0020/en) **y** [**CWG-FHR 7/21**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0021/en)**)**

1.10 El delegado de Estados Unidos presentó el documento que incluye un proyecto de Resolución sobre la participación de la UIT en MoU con repercusiones financieras y/o estratégicas (Apéndice 1) y el Anexo 1 al proyecto de Resolución sobre criterios y directrices para la participación de la UIT en MoU con considerables repercusiones financieras y/o estratégicas.

1.11 En la Resolución 192 (Busán, 2014) se encarga al Consejo que formule criterios y directrices para la participación de la UIT en MoU que tengan repercusiones financieras y/o estratégicas con arreglo a determinados principios.

1.12 Se destacó la importancia de vincular las acciones estratégicas, financieras y operacionales para alcanzar los objetivos y las metas de la UIT.

1.13 Habida cuenta de los comentarios formulados por otros miembros y la Secretaría, el proyecto de Resolución revisada ya no contiene la anterior propuesta de que solamente se podrá participar en MoU con repercusiones financieras y/o estratégicas si se cumplen los criterios adoptados por el Consejo y previa autorización de éste. Por otra parte, los criterios propuestos no pueden afectar las iniciativas nacionales y regionales de desarrollo u otros MoU, inquietud que otros miembros ya habían manifestado anteriormente. Además, Estados Unidos ha aceptado la propuesta de que esos criterios y directrices, transmitidos por el GTC-RHF, se consignen en una Resolución del Consejo y no en un addéndum al Reglamento Financiero, como se había propuestos inicialmente.

1.14 Varios delegados refrendaron la contribución de Estados Unidos. Sin embargo, otros opinan diferentemente y se mostraron más bien partidarios de la contribución del Reino Arabia de Saudita (véase *infra*).

1.15 El delegado del Reino de Arabia Saudita presentó el documento que contiene los criterios y directrices para la participación de la UIT en Memorados de Entendimiento (MoU) con repercusiones financieras y/o estratégicas, que se adjunta en el Anexo 1.

1.16 Los MoU son una de las herramientas más eficaces para ayudar a generar ingresos para la UIT y resultan muy beneficiosos para los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo.

1.17 Estos criterios y directrices deberán:

i) estar basados en los tres (3) principios señalados en la Resolución 192 (Busán, 2014):

– que toda intervención del Secretario General en este sentido contribuya al objeto de la Unión especificado en el Artículo 1 de la Constitución, sea acorde con él y se inscriba dentro de los Planes Estratégico y Financiero de la Unión,

– que se mantenga informados a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores interesados de las actividades de la UIT cuando participe en MoU que tengan repercusiones financieras y/o estratégicas,

– que se respeten y preserven plenamente la soberanía y los derechos de los Estados Miembros de la UIT;

ii) ser muy precisos;

iii) tener en cuenta la necesidad de conceder a los funcionarios de elección flexibilidad suficiente para movilizar recursos;

iv) eliminar los obstáculos que impiden a la Secretaría desempeñar su trabajo; y

v) evitar la microgestión de la Unión.

1.18 Varios delegados expresaron su apoyo a la contribución del Reino de Arabia Saudita mientras que otros apoyaron la contribución de los Estados Unidos de América.

**Recomendación:** A falta de consenso, el Presidente solicita al Grupo que siga examinando el asunto y encuentre una solución aceptable para todos.

# 2 Proyecto de presupuesto de la Unión para 2018-2019 (Documento [CWG-FHR 7/14](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0014/en))

2.1 La Secretaría presentó el proyecto de presupuesto bienal de la Unión para 2018-2019 de conformidad con la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014). El valor de la unidad contributiva de los Estados Miembros de 318 000 CHF sea mantenido idéntico a la de los anteriores presupuestos, resultando un crecimiento nominal cero. No se prevé detracción alguna de la Cuenta de Provisión para equilibrar el proyecto de presupuesto de 2018-2019. Éste incluye dos eventos importantes, a saber, la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-18) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19)). Varios delegados manifestaron su agradecimientos y reconocimiento por los grandes esfuerzos desplegaos por la Secretaría en la preparación de un proyecto de presupuesto equilibrado.

2.2 El proyecto de presupuesto para 2018-2019 asciende a un total de 319,7 millones CHF, 1,6 millones de CHF inferior al presupuesto de 2016-2017, que se elevaba a 321,3 millones CHF. Se presentará al Consejo-17 un presupuesto basado en los resultados. Según una encuesta sobre la utilización del tiempo, se proporcionará una vinculación con las metas y los objetivos del Plan Estratégico de la UIT para 2016-2019.

2.3 Al preparar el proyecto de presupuesto para 2018-2019 se han tomado en consideración las medidas de eficiencia enumerados en el Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014). Desde 2012‑2013 se vienen aplicado varias de estas medidas en anteriores presupuestos bienales. Los ahorros estimados que se logren con la aplicación de estas medidas se tendrán en cuenta en el presupuesto bienal de 2020-2021.

2.4 No se prevé detracción alguna de la Cuenta de Provisión para equilibrar el proyecto de presupuesto de 2018-2019. En 2016-2017, aunque se hizo una detracción de 2,45 millones CHF para financiar la CMDT-17, se efectuará un depósito de 1,3 millones CHF de los ahorros resultantes del programa de separación voluntaria de 2017. Además, se han atribuido 1,15 millones CHF al proyecto de presupuesto de 2018-2019 que se depositarán a la Cuenta de Provisión. Por consiguiente, para el periodo 2016-2019, como se prevé depositar en la Cuenta de Provisión una suma idéntica a la detraída, no habrá incidencia alguna en la Cuenta de Provisión durante este periodo.

2.5 El nivel de la Cuenta de Provisión al 31 de diciembre de 2016 representa el 16,7% del presupuesto de un año, siendo el monto mínimo autorizado de sólo el 6%.

2.6 Un delegado preguntó sobre la posibilidad de solicitar asistencia de las oficinas regionales para reducir el coste de la traducción. La Secretaría informó al Grupo de que el presupuesto para idiomas que rebasaba los 38 millones de CHF en 2014-2015, traducción inclusive, se ha reducido a unos 33 millones CHF en el proyecto de presupuesto para 2018-2019. Se está considerando la posibilidad de subcontratar la traducción para reducir más los costes.

2.7 Otro delegado sugirió que la Secretaría debe ser cautelosa y no muy optimista al presentar al Consejo-17 el proyecto de presupuesto relativo a las notificaciones de redes de satélites (SNF) dado que el monto para este determinado ingreso no es estable. Según este delegado, los ingresos en 2013 se elevaron a más de 13 millones CHF, mientras que en 2014 fueron de sólo 9 millones CHF. Cabe esperar una cifra en 2018 inferior a la de 2019, dado el calendario de conferencias, es decir, la tendencia es a obtener mayores ingresos antes de una conferencia. La Secretaría confirmó las cifras de 2013 citadas por el delegado son correctas. Ahora bien, en 2016 se espera un aumento de los ingresos en concepto de SNF, cuyas cuentas aún no se han cerrado y se están finalizando. La Secretaría confía en que habrá un aumento de los ingresos en concepto de SNF de 1 millón CHF por año, como figura en el proyecto de presupuesto de 2018-2019. Sin embargo, las cifras se revisarán y actualizarán, si procede, teniendo en cuenta los ingresos reales de 2016.

2.8 Respondiendo a una pregunta de por qué el gasto estimado para la CMR en 2018-2019 se ha reducido en 362 000 CHF, la Secretaría informó al Grupo de que el motivo principal se debe a la aplicación de la política sin papel de la Unión.

2.9 Otro delegado recordó al Grupo que examinara los posibles ámbitos en estudio, que se indican en el párrafo 24 del documento. La Secretaría añadió que estos ámbitos constituyen posibles fuentes de ahorro.

2.10 En lo que respecta a la seguridad, la Secretaría informó al Grupo de que el proyecto de presupuesto para 2018-2019 no contiene disposiciones para mejorar la seguridad, dado que este nuevo requisito no figura en el Plan Financiero para 2016-2019. Ahora bien, en vista de la situación actual, existe una urgente necesidad de tener en cuenta medidas de seguridad y, por ende, este proyecto se presentará al Consejo-17 a fin de encontrar un mecanismo para financiar este importante aspecto. Un delegado propuso que para evitar preguntas, el proyecto de presupuesto revisado para 2018-2019 debe indicar claramente qué Decisiones, Resoluciones de las conferencias con repercusiones financieras no se han incluido en el proyecto de presupuesto y pueden financiarse, si procede, con ahorros.

2.11 En cuanto al programa de separación voluntaria, la Secretaría informó al Grupo que los ahorros logrados en el presupuesto de 2016 se han utilizado para pagar a los miembros del personal que se han acogido al paquete, y que no hubo necesidad de hacer una detracción de la Cuenta de Provisión. La PP-14 ha autorizado al Secretario General a realizar una detracción de la Cuenta de Provisión de hasta 3 millones CHF para los miembros de personal que se separarán en 2017 en el marco de este programa.

2.12 Respondiendo a una pregunta de por qué la fusión del presupuesto de Telecom con el presupuesto ordinario de la UIT se ha presentado como una posible fuente de ahorros, la Secretaría aclaró que como la Secretaría de Telecom se autofinancia, la fusión propuesta no tendrá consecuencias financieras. La idea es aprovechar los recursos humanos de Telecom para otras actividades de la UIT entre dos eventos Telecom, ya que sólo hay un evento Telecom al año.

2.13 Un delegado solicitó más información sobre las repercusiones financieras de las normas NICSP. La Secretaría informó al Grupo de que se proporcionará al Consejo-17 información detallada pertinente en el informe de gestión financiera sobre las NICSP, que es un asunto muy complejo con considerables repercusiones financieras. Es necesario esperar a los resultados del estudio actuarial cada año para determinar el monto que se ha de atribuir al fondo del seguro médico después del servicio (ASHI). Una parte de los ahorros se transfiere cada año al fondo ASHI.

2.14 Habida cuenta de los comentarios y las observaciones formuladas por los delegados, se revisará en consecuencia el proyecto de presupuesto para 2018-2019.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a aprobar el proyecto revisado de presupuesto bienal de la Unión para 2018-2019.

# 3 Medidas de eficiencia (Documento [CWG-FHR 7/5](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0005/en))

3.1 La Secretaría presentó una información actualizada sobre la aplicación de las treinta (30) medidas de eficiencia, como se indica en el Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014).

3.2 La Secretaría sigue desplegando esfuerzos para encontrar soluciones innovadoras mediante la utilización de nuevas tecnologías, en la preparación del proyecto de Plan Financiero para 2020‑2023.

3.3 Los delegados dieron las gracias a la Secretaría por presentar un documento muy informativo, que estén en consonancia con lo que contenía anteriormente el proyecto de presupuesto de 2018-2019. Se solicitó presentar un informe completo después de finalizar el programa de separación voluntaria en 2017. El informe debe indicar el resultado positivo en cuanto el número reducido de personal y el monto que es necesario detraer, si procede, de la Cuenta de Provisión. La Secretaría preparará el documento sobre los resultados del programa de separación voluntaria, ejecutado en 2016 y 2017.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a tomar nota de las medidas de eficiencia enumeradas en el Documento CWG-FHR 7/5.

# 4 Seguridad (Documento [CWG-FHR 7/3](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0003/en))

El resumen de este punto está disponible en la versión protegida TIES del Documento [C17/50](http://www.itu.int/md/S17-CL-C-0050/en).

# 5 Resultados de la AMNT-16 con repercusiones financieras – Informe de la Comisión de Control del Presupuesto (Comisión 2) a la Sesión Plenaria (Documento [CWG-FHR 7/6](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0006/en))

5.1 La Secretaría subrayó las repercusiones financieras de las Decisiones y Resoluciones de la AMNT-16 que figuran en el punto 8 y en el Anexo B del Informe de la Comisión de Control del Presupuesto de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16), Documento WTSA-16/77, que fue aprobado por la quinta Sesión Plenaria de la AMNT-16.

5.2 En respuesta a una pregunta de si el coste adicional de las Decisiones y Resoluciones de la AMNT-16 se ha incluido en el proyecto de presupuesto de la Unión para 2018-2019, la Secretaría explicó que como el Plan Financiero para 2016-2019 fue aprobado por la PP-14 sin dichos costes, el presupuesto de 2016-2017 y el proyecto de presupuesto para 2018-2019 no incluyen esos gastos adicionales. Al igual que en la CMDT-14 y la CMR-15, si la Secretaría no ha utilizado parte del presupuesto (ahorros), esta parte podría utilizarse como fuente de financiación de esos costes adicionales. Ahora bien, aunque la Secretaría tratará de hacer todo lo posible para aplicar la Resolución o Decisión, no puede garantizar que dispondrá de fondos si el gasto no se ha incluido en el presupuesto. En caso de que la Secretaría no pueda asumir los gastos, se pedirá al Consejo que autorice una detracción de la Cuenta de Provisión para sufragarlos. Esto se aplica no sólo a la AMNT, sino también a la CMDT y la CMR.

5.3 Un delegado destacó la importancia de tener debidamente en cuenta las consecuencias financieras antes de adoptar cualquier Resolución o Decisión. La Secretaría se mostró de acuerdo y citó referencias a las responsabilidades financieras de las Conferencias, a saber, el Artículo 34, párrafos 488 1 y 489 2, del Convenio, así como en el Artículo 18, párrafo 115 (PP-98), de la Constitución, en el que se estipula que "… Al adoptar Resoluciones y Decisiones, las Asambleas tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquéllas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios."

5.4 La Secretaría expresó su más sincero agradecimiento al Gobierno de la República de Túnez por la excelente organización de la Asamblea y las instalaciones excelentes puestas a disposición de la misma.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a tomar nota del Informe de la Comisión de Control del Presupuesto de la AMNT-16.

# 6 Informe y seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo (Documento [CWG-FHR 7/15](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0015/en))

6.1 La Secretaría presentó el documento que contiene las recomendaciones del Auditor Externo, los comentarios del Secretario General y la situación al 31 de diciembre de 2016 de:

• Las recomendaciones contenidas en el Informe del Auditor Externo sobre la verificación de los estados financieros de 2015;

• Las recomendaciones contenidas en el Informe del Auditor Externo (Corte dei Conti) sobre la verificación de las cuentas de ITU Telecom World 2015.

6.2 Tras la reunión del GTC-RHF de febrero de 2016, el Auditor Externo verificó todas las recomendaciones durante la verificación de las cuentas de 2015. Ocho (8) de las dieciséis (16) recomendaciones pendientes ya se han aplicado y por tanto se consideraran ahora zanjadas.

6.3 El Auditor Externo formuló cinco (5) nuevas recomendaciones sobre las cuentas de 2015 relativas principalmente con la gestión de activos y el pasivo del seguro ASHI.

6.4 Las recomendaciones pendientes de aplicación se examinarán y discutirán de nuevo con el Auditor Externo durante la auditoría de las cuentas de 2016. En el Informe del Auditor Externo se informará al Consejo-17 sobre la situación de estas recomendaciones.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a tomar nota de la situación al 31 de diciembre de 2016 de las recomendaciones del Auditor Externo.

# 7 Informe y seguimiento de las recomendaciones del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) (Documento [CWG-FHR 7/16](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0016/en))

7.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR 7/16, sobre el seguimiento de las recomendaciones del CAIG. El documento contiene la lista detallada de todas las recomendaciones del CAIG desglosadas por año, su situación actual y los progresos logrados en su aplicación, con estadísticas refundidas de la aplicación desde 2012 hasta 2016.

7.2 El Presidente del CAIG, Dr. Beate Degen, que participó a distancia, presentó información actualizada sobre las actividades del Comité y resumió la muy satisfactoria primera reunión de los Comités de Control Interno del sistema de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Nueva York el 28 de noviembre de 2016.

7.3 El Dr. Degen observó con satisfacción el progreso general logrado en los temas relacionados con el CAIG y en la aplicación de sus recomendaciones. En lo que respecta a la comparación con otros comités de control interno del sistema de Naciones Unidas, el Dr. Degen observó que el CAIG y la UIT funcionan con un nivel de transparencia y disponibilidad de información pública relativamente altos, y observó los grandes progresos logrados en ámbitos tales como la gestión de riesgos.

7.4 El Dr. Degen también puso de relieve que el Comité tratará por todos los medios de presentar el informe anual a tiempo para la reunión del Consejo en mayo, a pesar de la dificultad que ello supone debido al momento en que se puso a disposición el Informe del Auditor Externo.

7.5 El Grupo tomó nota del documento y del resumen facilitado por el Presidente del CAIG, y espera recibir el informe anual del Comité para la reunión de 2017 del Consejo.

# 8 Establecimiento de una gestión sistemática de riesgos en la UIT

**Proyecto de política de gestión de riesgos en la UIT (Documento** [**CWG-FHR 7/8**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0008/en)**) y proyecto de declaración de asunción de riesgos de la UIT (Documento** [**CWG-FHR 7/9**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0009/en)**)**

8.1 La Secretaría presentó el proyecto de política de gestión de riesgos en la UIT y el proyecto de declaración de asunción de riesgos de la UIT. Los documentos se prepararon en aplicación del marco de gestión sistemática de riesgos en la UIT, de conformidad con la Resolución 151 (Rev. Busán, 2014) relativa a la aplicación de la gestión basada en los resultados en la UIT, y la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) relativa al Plan Estratégico de la Unión para 2016‑2019. Los documentos también responden a la recomendación sobre gestión de riesgos que figura en el examen de 2016 por la DCI de la gestión y la administración en la UIT (Rec. 6), y las correspondientes recomendaciones del CAIG.

8.2 La Secretaría explicó que como el proceso de gestión de riesgos está integrado en el proceso corporativo de la organización y la elaboración de registros de riesgos es un proceso que se está realizando junto con la elaboración de los Planes Operacionales de los tres Sectores y de la Secretaría General, los principales riesgos identificados y las correspondientes medidas de mitigación están siendo consultadas y presentadas a los miembros dentro de los cuatro Planes Operacionales.

8.3 La Secretaría está actualmente investigando las posibilidades de mejorar las herramientas para refundir y presentar los registros de riesgos en un tablero.

8.4 El proceso de gestión de riesgos también está armonizado y vinculado con el proceso presupuestario: los planes operacionales, habida cuenta de los riesgos identificados y sus medidas de mitigación, indican la atribución de costes a los diversos productos de los Sectores y de la Secretaría General.

8.5 La recomendación para la elaboración de una declaración de asunción de riesgos se ha sugerido en la Recomendación 9 del CAIG (2016) (Documento C16/22).

8.6 En lo que respecta a las responsabilidades del Grupo, se explicó al Grupo que se le había pedido refrendar la política, lo que no implica potestad de aprobar o tomar decisiones. En cuanto a las responsabilidades de los órganos rectores en el marco de la gestión de riesgos de la UIT, se remitió a la Resolución 151 (Rev. Busán, 2014), en la que se encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas "que sigan integrando el marco de gestión del riesgo en la UIT, en el contexto de la GBR", y se encarga al Consejo "que continúe examinando las medidas propuestas y tome las disposiciones necesarias para garantizar que prosiga el desarrollo y la aplicación adecuada de la PBR y la GBR en la Unión" y "que supervise la aplicación de la presente Resolución en cada una de las siguientes reuniones del Consejo".

**Recomendación:** Se invita al Consejo a **examinar** y **aprobar** el proyecto de política de gestión de riesgos y la declaración de asunción de riesgos.

# 9 Puesta en práctica de las recomendaciones de la DCI

**Situación de la aplicación y del plan de las recomendaciones de la DCI sobre el examen de la gestión y administración en la UIT (Documento**[**CWG-FHR 7/11**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0011/en)**)**

9.1 El programa de trabajo de la DCI para 2015 comprendía un examen de la gestión y administración en la UIT, que se concentra principalmente en los siguientes temas: gobernanza, gestión ejecutiva, estructura orgánica, planificación estratégica, gestión financiera, gestión de recursos humanos, gestión de las tecnologías de la información y la comunicación y mecanismos de control interno.

9.2 La UIT se congratuló por el examen exhaustivo (Documento [C16/67](https://www.itu.int/md/S16-CL-C-0067/en)) y aceptó las once (11) recomendaciones oficiales dirigidas al Secretario General y varias recomendaciones oficiosas, que son "sugerencias adicionales para reforzar el marco de gestión y las prácticas conexas en la UIT." Se ha transmitido una recomendación oficiosa a la Conferencia de Plenipotenciarios y al Consejo.

9.3 En el documento preparado por la Secretaría se presenta el plan de ejecución y la situación de las recomendaciones oficiales y oficiosas.

9.4 Varios documentos examinados durante esta reunión del GTC-RHF versan sobre las recomendaciones de la DCI:

• Documento CWG-FHR 7/17 – "Proyecto de marco de responsabilidades"

• Documento CWG-FHR 7/4 – Mejora de la estabilidad y predictibilidad de la base financiera de la Unión"

• Documento CWG-FHR 7/8 – "Proyecto de política de gestión de riesgo de la UIT"

• Documento CWG-FHR 7/9 – "Proyecto de declaración de asunción de riesgos de la UIT"

9.5 Se informará a la Secretaría de los progresos generales de la puesta en práctica de todas las recomendaciones de la DCI y los informes solicitados en las recomendaciones oficiales de la DCI se presentarán al Consejo-17.

9.6 Respondiendo a una pregunta de si la Dirección ha determinado graves problemas en la aplicación de las recomendaciones de la DCI, el Vicesecretario General manifestó que la Secretaría confía en poder aplicar las recomendaciones dentro del plazo propuesto por la DCI.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a tomar nota del plan de ejecución y de la situación de las recomendaciones de la DCI de "Examen de la gestión y administración en la UIT".

**Cuestiones que afectan a todo el sistema de Naciones Unidas para 2015-2016 y recomendaciones a los órganos legislativos (Documento**[**CWG-FHR 7/12**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0012/en)**)**

9.7 En la Resolución 57 (Kyoto, 1994) relativa a la Dependencia Común de Inspección (DCI) se encarga al Secretario General que someta al Consejo los informes de la DCI que tengan interés para la Unión; y se encarga al Consejo que examine los informes de la DCI sometidos por el Secretario General y adopte las medidas que considere adecuadas al respecto.

9.8 En consecuencia, se ha creado un procedimiento (véase el Documento [CWG-FHR 7/14](https://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0014/en)) para que la Secretaría General presente al GTC-RHF una lista resumida de los informes pertinentes de la DCI que afecta a todo el sistema y que contiene recomendaciones dirigidas a los Jefes Ejecutivos (para que tomen nota) y a los órganos legislativos (para que los examinen).

9.9 Este documento trata de los informes de la DCI publicados en 2015 y 2016 y un resumen del programa de trabajo de 2016 de la DCI sobre cuestiones que afectan a todo el sistema de Naciones Unidas. Respondiendo a la pregunta de un delegado, el Vicesecretario General confirmó que el Anexo 1 enumera las recomendaciones de la DCI pertinentes y aplicables a la UIT.

9.10 En el Anexo 2 del documento se resumen los considerables progresos logrados desde principios de 2015 en lo que respecta a la aceptación y aplicación de las recomendaciones pendientes de la DCI que afectan a todo el sistema de Naciones Unidas, formulados en el periodo 2006-2014.

9.11 Desde 2015, la UIT ha aumentado la tasa de aceptación de las recomendaciones pendientes de la DCI de **~50%** al **87%**, situándose la **5ª** de los organismos de Naciones Unidas (la UIT ocupaba la 20ª posición al mes de febrero de 2015) – mientras que la tasa de ejecución ha pasado del **~46%** al **~86%** (ocupando ahora la **16º** posición en vez de la **28º** que ocupaba al mes de febrero de 2015).

9.12 El Vicesecretario General informó al Grupo que la mayoría de las recomendaciones guardan relación con la decisión de la gestión interna y las eventuales repercusiones en los costes se sufragarán con el presupuesto.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a tomar nota de los informes y la situación general de la aceptación y la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de la DCI que afectan a todo el sistema de Naciones Unidas para el periodo 2006-2014, como figuran en el Anexo 2 del documento.

**Mejora de la estabilidad ‎y predictibilidad de la base financiera de ‎la Unión (Documento**[**CWG-FHR 7/4**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0004/en)**)**

9.13 La Recomendación 5 de la DCI estipula que "El Secretario General debería elaborar un plan integral para mejorar la estabilidad ‎y predictibilidad de la base financiera de la Unión, aunando opciones que aumenten el ahorro de costes, y someterlo a la aprobación del ‎Consejo en su reunión de 2017."

9.14 Como respuestas preliminares a la Recomendación 5 de la DCI, se ha esa creado un plan que se seguirá desarrollando, actualizando y mejorando habida cuenta de la experiencia y los comentarios de los miembros. En el plan se tratan los siguientes aspectos: estrategia de movilización de recursos, directrices de patrocinio, generación de ingresos y ahorros y diversificación de la ayuda financiera.

9.15 Para atender las diversas sugerencias de la DCI, comprendido el refuerzo de la notificación, la Secretaría está examinando las actuales metodologías de notificación y las mejorará según lo necesario para garantizar que los miembros dispongan fácilmente de información accesible y exhaustiva sobre la situación de todas las contribuciones financieras.

9.16 Teniendo en cuenta la sugerencia de la DCI de que la UIT se beneficiaría de una estrategia corporativa de movilización de recursos, la Secretaría presentó una propuesta sobre los principios de la movilización de recursos en el Anexo 1.

9.17 En el Documento [CWG-FHR-INF 7/1](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-INF-0001/en) se presenta la situación actual de los ingresos que comprenden las contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, la recuperación de costes y las contribuciones voluntarias.

9.18 La PP-14 solicitó al Secretario General (Resolución 158 (Rev. Busán, 2014)) que estudie y recomiende al Consejo por conducto del GTC-RHF, las opciones para generar ingresos. Se ha creado un grupo dirigido por el Vicesecretario General que ha mantenido profundos debates sobre los posibles ámbitos para generación de ingresos y de ahorros basándose en los elementos indicados en el Anexo 2 a la Decisión 5 de la PP-14. Gracias a los considerables esfuerzos desplegados se logró equilibrar el presupuesto de 2016-2017 y el proyecto de presupuesto para 2018-2019 sin realizar detracción alguna de la Cuenta de Provisión. En el Documento [CWG‑FHR 7/5](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0005/en) se enumeran las medidas de eficiencia adoptadas y los correspondientes ahorros logrados. La Secretaría está examinando las posibles fuentes de ahorro siguientes: posible centralización de tareas administrativas, es decir, finanzas, RRHH y registro; coubicación de eventos; una UIT sin papel; y seguir reduciendo el número de puestos existentes.

9.19 A fin de diversificar las fuentes de financiación, la Secretaría está considerando la posibilidad de asociarse con una entidad estadounidense de beneficencia, destinada a cautivar fundaciones estadounidenses y empresas para que den soporte a proyectos e iniciativas de la UIT. Si todo va bien, la UIT puede crear su propia entidad/fondo especial de beneficencia en Estados Unidos, como ya ha hecho UNICEF.

9.20 Los delegados señalaron otras posibles e importantes esferas de generación de ingresos, a saber, aumentar el número de Miembros de Sector que pagan cuotas completas, así como las actuales fuentes de ingresos indicadas en el Documento [CWG-FHR-INF 7/1](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-INF-0001/en): Contribuciones de los Estados Miembros, Miembros de Sector, recuperación de costes y contribuciones voluntarias. Comparada con las Naciones Unidas, la UIT dispone de una distribución de fondos más amplia entre los Estados Miembros, es decir, los cuatro principales contribuyentes a la UIT representan el 35% del total de las contribuciones de los Estados Miembros, mientras que en el caso de Naciones Unidas representan el 46%.

9.21 Un delegado pidió a la Secretaría que preparara un resumen de cómo tienen previsto el proceso de invitar a los Estados Miembros a anunciar durante el Consejo-17 el importe provisional de su unidad contributiva para 2020-2023 y el importe definitivo antes de finales de 2017. Esto resulta fundamental porque se requieren consultas con la autoridad pertinente de los Estados Miembros. Habida cuenta de la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014), con la aceptación de los Estados Miembros, la Secretaría les solicitará durante el Consejo-17 que anuncien su unidad contributiva antes de finales de 2017. La Secretaría hizo referencia al párrafo 161B (PP-98) de la Constitución de la UIT, en el que se estipula que el Consejo (18), en su reunión previa a la PP (18), fijará el importe provisional de la unidad contributiva, sobre la base del proyecto de Plan Financiero para el periodo correspondiente y del número total de unidades contributivas. Dado que el GTC sobre el Plan Estratégico y el Plan Financiero se volverá a reunir en el Consejo-17, el importe provisional de la unidad contributiva se fijará durante el Consejo-17 e informará al respecto al Consejo-18.

9.22 Respondiendo a una pregunta sobre la situación de los atrasos, la Secretaría informó al Grupo de que el nivel de atrasos de los Miembros de Sector se ha mantenido estable desde 2016 cuando se adoptó la Resolución 152 (Rev. Busán, 2014). Se ha ofrecido a la Secretaría General flexibilidad para la recuperación de atrasos, la negociación de las condiciones de pago y condiciones especiales para las adquisiciones. En caso de pago tardío de los Miembros de Sector o Asociados, la participación en la UIT se suspenderá a los seis (6) meses después del plazo para pagar la contribución anual, y si no se ha negociado y acordado un plan de pago, la exclusión del Miembro de Sector o Asociado se hará efectiva a los tres (3) meses de la fecha de recepción de la notificación de la suspensión. En consecuencia, el Miembro de Sector o Asociado del caso no podrá participar en las actividades del sector.

9.23 La Secretaría reiteró su sincero agradecimiento a Estados Unidos por ayudarle a recuperar más de 500 000 CHF de atrasos e intereses de atrasos entre 2008 y 2015. Se alienta encarecidamente a otros Estados Miembros a seguir el ejemplo de Estados Unidos, que sin duda genera una cantidad considerable de ingresos y ayuda a mejorar la situación financiera de la Unión.

9.24 Por otra parte, algunos delegados subrayaron la importancia de tomar en consideración todas las posibles fuentes de ingresos. La Secretaría informó al Grupo que se tendrán en cuenta todas las posibles fuentes de generación de ingresos indicadas en el Anexo 2 del Documento [CWG‑FHR 7/4](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0004/en) y que será bienvenida cualquier otra propuesta de los delegados.

9.25 En respuesta a la pregunta sobre la finalidad del Documento [CWG-FHR 7/4](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0004/en), el Vicesecretario General remitió a la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014) mediante la cual la PP-14 encarga al Secretario General que elabore y lleve a la práctica un programa de incremento de ingresos apropiado y de eficiencias y reducciones de costes en todas las actividades de la UIT a fin de garantizar un presupuesto equilibrado. El grupo sobre el Anexo 2 a la Decisión 5 y el Grupo Especial para la Coordinación Intersectorial‎ siguen tratando de identificar fuentes de ahorro y de garantizar una mejor coordinación, evitando la duplicación y maximizando la eficiencia y la eficacia. El documento se revisará teniendo en cuenta los comentarios de los delegados y se transmitirá al Consejo-17.

9.26 El Presidente pidió al Grupo que tomara en consideraciones las distintas opiniones sobre la generación de ingresos a fin de realizar un debate constructivo y llegar a un posible consenso en el Consejo-17 a tenor de la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014).

**Recomendación:** Se invita al Consejo a examinar y aprobar el plan, que se ha revisado teniendo en cuenta los comentarios de los delegados, que sentará las bases para mejorar la estabilidad y la predictibilidad de la base financiera de la Unión, e integra las opciones para aumentar ingresos y propuestas de ahorros; y a que examine los principios indicados en el Anexo 1 al Documento [**CWG-FHR 7/4**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0004/en).

**Contribución de Estados Unidos de América sobre el Documento CWG-FHR 7/4 (Documento**[**CWG-FHR 7/19**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0019/en)**)**

9.27 Estados Unidos no estima que deba aceptarse la primera propuesta del Anexo 2, es decir, realizar un análisis de mercado sobre la posibilidad de que la UIT cobre precios del mercado por la asignación de ciertos recursos de numeración internacional (INR) así como posibles tasas anuales por el mantenimiento de dichos números. Considera que tales tasas podrían aplicarse a muchos números para lograr la responsabilidad financiera; y su reglamento relativo a la asignación de números de telecomunicaciones exige que tales tasas se deben basar en los costes y no en el mercado. Los proveedores de servicio en Estados Unidos tendrán probablemente prohibido pagar tasas basadas en el mercado por la asignación de estos números de la UIT.

9.28 Algunos delegados refrendaron la postura de Estados Unidos de que la imposición de tasas nuevas o el aumento de las tasas en concepto de la asignación por la UIT de ciertos recursos de numeración internacionales no es una fuente viable de ingresos adicionales.

9.29 Sin embargo, varios delegados consideraron que los INR podrían ser una fuente de ingresos y que, a falta de consenso, no debe seguir examinándose esta cuestión.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a que no tome nota del documento.

**Proyecto de marco de rendición de cuentas (Documento**[**CWG-FHR7/17 (Rev.1))**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0017/en)

9.30 La Secretaría presentó el documento sobre el marco de rendición de cuentas y transparencia en respuesta a la Recomendación 4 de la DCI, que el Secretario General debe seguir desarrollando y refundiendo los elementos principales de la rendición de cuentas en un marco independiente de rendición de cuentas de la UIT y presentarlo a la reunión de 2017 del Consejo, así como informar anualmente sobre su aplicación.

9.31 La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 64/259 de 2010 definió la rendición de cuentas como la obligación que tienen la Secretaría y sus funcionarios de responder de todas las decisiones tomadas y las medidas adoptadas por ellos, y de responsabilizarse por cumplir sus compromisos, sin reserva ni excepción.

9.32 El marco de rendición de cuentas de la UIT se basa en el principio de cumplimiento del mandato de la Unión de manera transparente y responsabilizándose ante los miembros. Los principales elementos de rendición de cuentas comprenden los instrumentos de delegación de autoridad, la política de divulgación financiera, las cartas de representación interna de la UIT, los instrumentos de gestión del rendimiento y gestión de riesgos en la planificación estratégica, el marco de resultados que permita la gestión basada en los resultados (GBR) y la creación del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG).

9.33 El marco de rendición de cuentas de la UIT consta de tres (3) pilares, basados en la estructura del informe de la DCI: pacto con los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, Instituciones Académicas y usuarios de los servicios de la UIT; gestión de riesgos y controles internos; y reclamaciones y mecanismos de respuesta. Estos pilares constan de un total de 17 (17) parámetros comparativos que miden la robustez del marco de rendición de cuentas sobre la base de la transparencia y la cultura de responsabilidad.

9.34 La UIT seguirá velando por que su marco de rendición de cuentas se examine periódicamente, conforme vaya evolucionando la situación y tenga en cuenta las prácticas idóneas en el sistema de Naciones Unidas.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a **tomar nota** del marco de rendición de cuentas y transparencia de la UIT.

# 10 Resultados de las consultas sobre la modernización de la PP (Documento [CWG-FHR 7/10](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0010/en))

10.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR 7/10 sobre las posibles mejoras del desarrollo de la Conferencia de Plenipotenciarios, que consiste en una recopilación de las propuestas recibidas de los Estados Miembros en respuesta a la Carta CL-16/48.

10.2 En general, los delegados coinciden en que es necesario mejorar los procedimientos y procesos para que la Conferencia se desarrolle de manera más eficiente y reducir su duración. Instaron a investigar soluciones tales como la fijación por adelantado de la unidad contributiva, de modo que se obtenga una propuesta de presupuesto estable, la reducción de la longitud de los documentos y la reducción de las declaraciones de política, entre otros.

10.3 En cuanto a la votación electrónica, un delegado propuso reunirse con otras organizaciones de Naciones Unidas, como la OMS, la OMM, la OIT, o el CICR para conocer su experiencia al respecto. La Secretaría confirmó que ya se ha puesto en contacto con otras organizaciones y que preparará un documento para el Consejo donde se indiquen las ventajas y los inconvenientes de la votación electrónica para facilitar los debates. Los delegados se mostraron a favor de investigar las posibilidades de votación electrónica, en principio, pero solo para elecciones y no para cuestiones de procedimiento.

10.4 Se observó que el reducido número de respuestas (sólo se recibieron 10 contribuciones de 12 países) no reflejan lamentablemente la importancia de estos asuntos y que convendría ampliar las consultas. Se convino en que la Secretaría volvería a distribuir la carta y presentaría los resultados generales al Consejo-17.

10.5 Se convino además en que, en función de los comentarios recibidos, la Secretaría modificaría sus propuestas sobre la modernización de la PP en un documento que presentará al Consejo.

# 11 Información sobre la aplicación de la Resolución 48 de la PP

**Información y estadísticas sobre recursos humanos (Documento**[**CWG-FHR-INF 7/3**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-INF-0003/en)**)**

11.1 El jefe en funciones del Departamento de Gestión de Recursos Humanos (RRHH) presentó un informe oral sobre la aplicación de la Resolución 48 de la PP sobre la gestión y desarrollo de RRHH. Se indicó que la información se incorporará en el informe sobre este mismo tema que se presente por escrito al Consejo-17 el mes de mayo.

11.2 En 2016, muchos de los esfuerzos desplegados en este campo se concentraron en la puesta en práctica de las decisiones adoptadas por la última reunión del Consejo en mayo de 2016.

# 1 Aplicación del nuevo conjunto integral de la remuneración del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores

11.3 El Consejo-16 adoptó el Acuerdo 593 por el que se refrendan los cambios del nuevo conjunto integral de la remuneración aprobado en la Resolución 70/244 de la AGNU, basada en las recomendaciones formuladas por la CAPI. El Consejo también refrendó las fechas de aplicación indicadas en esa Resolución de la AGNU:

– 1 de julio de 2016 en lo relativo a la reubicación del personal;

– 1 de enero de 2017, en lo relativo a la escala de sueldos unificada, la asignación familiar y la periodicidad del incremento del escalón;

– año escolar en curso al 1 de enero de 2018 para el nuevo baremo de la asignación escolar.

11.4 Los principales problemas encontrados al poner en práctica estos cambios fueron:

– la preparación y promulgación del marco reglamentario (enmiendas a los Estatutos y Reglamento de Personal, órdenes de servicio), por medio del proceso consultivo interno;

– la configuración del sistema ERP (planificación de recursos institucionales) de la UIT (SAP‑HCM) para integrar los nuevos elementos de compensación. Este ejercicio debe realizarse en paralelo con una importante actualización del sistema, denominada EVE (motor de validación de derechos). Los equipos de IS y del Departamento HRM han desplegado ingentes esfuerzos en este sentido;

– la aplicación dentro del plazo y con el control de calidad necesario para corregir los posibles errores que haya creado el sistema.

# 2 Edad obligatoria de jubilación a los 65 años

11.5 La edad obligatoria de jubilación ya se ha establecido a los 65 años para los miembros del personal contratado a partir del 1 de enero de 2014. La recomendación de la AGNU, en la misma Resolución 70/244, de que se extienda a todos los miembros del personal contratados antes de esa fecha y que estarán en servicio al 1 de enero de 2018, también fue aprobada por el Consejo de la UIT en su Acuerdo 594. No obstante, se tiene que poner en marcha un programa de separación voluntaria para mitigar las repercusiones financieras de esa decisión sobre el presupuesto bienal 2018-2019. El programa se inició entre junio y diciembre de 2016 con dos objetivos: ayudar al Secretario General a preparar un presupuesto equilibrado para 2018-2019 y lograr ahorros en 2017, que permitirán financiar los proyectos en curso o futuros que no se incluyeron en el presupuesto aprobado para 2016-2017.

11.6 Si bien en el informe completo que se presente al Consejo-17 se incluirá información exhaustiva sobre los resultados del programa, ya se ha informado del éxito que ha tenido, habiéndose acogido al programa de separación voluntaria 30 miembros del personal entre el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

11.7 Por otra parte, se declaró que la separación de dichos miembros de personal, aparte de los que normalmente se jubilaban en 2017, creará oportunidades para revisar las estructuras orgánicas y exigirá la aplicación de una política de planificación estructurada de reemplazos.

# 3 Actividades refrendadas por la Dirección de la UIT y que, en algunos casos, fueron refrendadas por la DCI en sus recomendaciones oficiales y oficiosas (Documento [CWG-FHR 7/11](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0011/en))

– desarrollo de un nuevo sistema de evaluación personal: se ha terminado la licitación y se ha seleccionado a un proveedor del servicio. La configuración del nuevo sistema comenzará a principios de febrero con el objetivo de estar operativo a partir de mayo o junio de 2017;

– preparación de un plan de acción en el campo de:

• equilibrio de género;

• distribución geográfica;

• actividades de formación y desarrollo del personal;

– gestión del sistema de salud para garantizar el cumplimiento de la obligación social de la UIT en cuanto empleado y, a su vez, lograr la sostenibilidad financiera del sistema a corto y largo plazo.

11.8 Estas actividades se presentaron como una lista no exhaustiva de las actividades en el campo de la gestión y desarrollo de RRHH y en el ámbito de la Resolución 48 de la PP que se han de notificar al Consejo-17.

11.9 Se presentó al Grupo de Trabajo el Anexo "Información y estadísticas sobre recursos humanos" al informe al Consejo, en un versión preliminar.

11.10 Se indicó que el Anexo "Información y estadísticas sobre recursos humanos" es muy útil y ofrece transparencia a los miembros.

**Recomendación:** Se recomienda que el Consejo tome nota del informe completo y de su Anexo.

# 12 Examen de la política de la UIT en materia de género (Documento [CWG-FHR-INF 7/5](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-INF-0005/en))

12.1 La Secretaría informó a los delegados que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo‑16, la Secretaría ha comenzado a examinar la política de la UIT en materia de igualdad e integración de una perspectiva de género (GEM) adoptada por el Consejo en 2013. La política revisada se presentará al Consejo-17.

12.2 En este contexto, la Secretaría publicó la política en una plataforma en línea para que los miembros del personal formularan sus observaciones. Asimismo, se invitó a los delegados a participar en el examen y formular sus observaciones en <http://consult.itu.int> durante el mes de febrero.

# 13 Correo electrónico TIES – Situación actual y próximas etapas (Documento [CWG-FHR 7/7](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0007/en) (Rev.1))

13.1 El servicio de correo electrónico TIES de la UIT fue creado en los años 90 para facilitar los trabajos de los delegados, momento en el que no había alternativas viables. Dado que diversos servicios alternativos (la mayoría gratuitos) han aparecido en el mercado, el número de usuarios del correo electrónico TIES ha ido disminuyendo considerablemente. Si se ha de seguir ofreciendo el servicio, es menester invertir urgentemente para modernizar la interfaz de usuario y el nivel de seguridad. En los últimos años se han producido muchos incidentes de seguridad. Si no se resuelve este problema, el correo electrónico TIES constituirá un riesgo importante para la infraestructura digital de la UIT.

13.2 En el documento se propone considerar las siguientes opciones: 1) mantener y modernizar el servicio de correo electrónico TIES; 2) trasladarlo a un servicio externo, manteniendo la marca UIT; o 3) cesar el servicio de correo electrónico TIES (pero ofrecer a los delegados la oportunidad de mantener su dirección de correo electrónico TIES para que puedan reenviar sus mensajes a un servicio alternativo). Habida cuenta del reducido número de usuarios y de los problemas de seguridad, la Secretaría recomienda la opción 3. NOTA: La interrupción del servicio de correo electrónico TIES no afectará a las cuentas TIES, que se utilizan para identificar el acceso a documentos y otros servicios. Varias delegaciones se manifestaron de acuerdo con la recomendación de la Secretaría, mientras que otras prefieren que se investiguen las opciones de que la UIT modernice y mantenga el servicio, ya sea dentro de la UIT (opción 1) o mediante un acuerdo de subcontratación (opción 2).

13.3 El Presidente resumió los debates y observó que se incluirá información adicional en el documento que se presente al Consejo, conforme a lo solicitado, con información sobre el alcance y el coste de modernizar o subcontratar el servicio, y las opciones para la recuperación de coste si se opta por mantener el servicio. Asimismo, reiteró que de interrumpirse el servicio, será necesario ofrecer un periodo de transición suficiente. Por último, pidió a la Secretaría que investigara si hay delegados que no tienen acceso a servicios alternativos al TIES, en caso de cesar este servicio.

**Recomendación:** Se recomienda que las administraciones consideren las opciones indicadas en el documento, con el fin de tomar una decisión en el Consejo sobre cómo proceder.

# 14 Declaración del Consejo del Personal

14.1 La Sra. Satorre Sagredo, representante del Consejo del Personal, hizo una declaración, cuyo texto se reproduce en el Anexo 3 al Documento [CWG-FHR 7/23](https://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0023/en).

14.2 Algunas delegaciones reiteraron lo solicitado el pasado año, a saber, que la declaración del Consejo del Personal se añada al principio del orden del día de la Comisión ADM y no al final.

14.3 Una delegación pidió que la declaración del Consejo del Personal al Consejo se publicara por adelantado y se traduzca a los seis idiomas. La Secretaría accedió a esta petición.

# 15 Otros asuntos

**Ética (Documento** [**CWG-FHR-INF 7/4**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-INF-0004/en)**)**

15.1 El responsable de ética (RE) presentó un informe sobre los trabajos realizados en su primer trimestre en el cargo. En particular, el RE explicó que los esfuerzos iniciales se centraron en: a) evaluar el contexto específico de la UIT, en cuanto a la cultura de la organización y el marco jurídico; b) estimular la concienciación y la implicación del personal; y c) reactivar la participación de la UIT en la red de ética del sistema de Naciones Unidas, para permitir además la comparación.

15.2 El RE describió los primeros resultados positivos de la labor realizada hasta la fecha. Esto incluye la participación activa de la Dirección de la UIT en el fomento del programa de ética. El RE observó que la "actitud de los Directivos" es fundamental para el éxito de cualquier programa de ética. El RE también explicó que ha habido colaboración con diversas oficinas dentro de la UIT para garantizar una mayor atención a las consecuencias éticas de la forma en la que la organización desempeña sus actividades, en particular su relación con distribuidores y patrocinadores. Por otra parte, el RE mencionó que ha recibido visitas individuales de varios miembros de personal, y explicó que la confianza de todo el personal para buscar orientación del RE ha sido esencial para prevenir problemas éticos.

15.3 Por último, el RE presentó la estrategia general de ética. Explicó que ésta implicará trabajar desde dos ángulos en paralelo: a) mejorar el marco político para garantizar prácticas idóneas, teniendo en cuenta el contexto específico de la UIT; y b) promover la conciencia ética en toda la organización.

**Información sobre los progresos registrados en el proyecto de Sede de la UIT (Documento**[**CWG-FHR-INF 7/6**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-INF-0006/en))

15.4 En nombre del Secretario General, la Secretaría presentó un documento informativo sobre el proyecto de Sede aprobado en el Acuerdo 588 del Consejo, en el que se informa de los progresos desde el Consejo-16.

15.5 Se informó de las novedades en cuatro ámbitos:

• se concedió el primer tramo del *préstamo* al país anfitrión, de 12 millones CHF para utilizarlo en el periodo 2017-2019;

• se ha creado el *Grupo Asesor MSAG* y se ha reunido una vez, y las vacantes se han cubierto con representantes de las Regiones de las Américas y África;

• se prevé abrir el *Concurso Arquitectónico* en febrero o marzo de 2017, que terminará antes de finales de 2017;.

• se está preparando la *especificación detallada* que el Consejo-16 pidió que se presentara al Consejo-17.

**Renovación del mandato del Auditor Externo (presentación oral)**

15.6 La Secretaría informó al Grupo de que el mandato del actual Auditor Externo, Corte dei Conti (Italia) expira el 30 de junio de 2018 y que podría renovarse por un periodo de dos (2) años sin que sea menester iniciar una licitación. La Secretaría presentará un documento al Consejo-17, con el visto bueno del Grupo, sobre la renovación del mandato del Auditor Externo por un total de ocho (8) años. Véase el Acuerdo 586, la Resolución 94 (Rev. Busán, 2014), el Acuerdo 566 y el Artículo 28 del Reglamento Financiero.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a **tomar nota** del documento que ha de presentar la Secretaría y aprobar la renovación del mandato del Auditor Externo, Corte dei Conti (Italia) por un máximo de dos (2) años, del 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2020.

**Contribución de la Federación de Rusia: Propuesta para el establecimiento de un Comité de Coordinación del Vocabulario de la UIT (Documento** [**CWG-FHR 7/18**](http://www.itu.int/md/S17-CLCWGFHRM7-C-0018/en)**)**

15.7 El delegado de la Federación de Rusia presentó un documento en el que se propone fusionar el "Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del UIT-R" y el "Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del UIT-T" en un mismo grupo denominado "Comité de Coordinación del Vocabulario de la UIT (CCV UIT)" con el fin de mejorar la eficiencia y evitar la duplicación de tareas.

15.8 Además de estar integrado por representantes del UIT-R y del UIT-T, se propone que también se invite a representantes del UIT-D a participar en el Comité.

15.9 Varios delegados formularon comentarios sobre, entre otras cosas, la necesidad de aclarar el mandato del grupo, distinguir claramente entre vocabulario y definiciones, e identificar el grado de participación del UIT-D.

15.10 No obstante, los delegados se mostraron a favor de la propuesta de Rusia.

**Recomendación:** Se invita al Consejo a **tomar nota** del documento y **aprobar** la creación de un "Comité de Coordinación del Vocabulario de la UIT (CCV UIT)" integrado por representantes de los tres (3) Sectores.

ANEXO 1

Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros

Mandato

1 Examinar las disposiciones del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras, a fin de garantizar la conformidad y coherencia con los instrumentos fundamentales de la Unión, las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo, así como la evolución de las necesidades de la UIT.

2 Velar por que:

i) la elaboración del presupuesto y la gestión basada en los resultados, incluida la vinculación de todas las actividades de los funcionarios con los correspondientes productos estratégicos, permitan garantizar el seguimiento y el control de todos los gastos relacionados con el presupuesto de la UIT, y dar cuenta de los mismos,

ii) las constantes mejoras del sistema de gestión de la UIT den lugar a las consiguientes modificaciones continuas de los instrumentos financieros,

iii) se efectúe la armonización con los requisitos y la terminología de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) con objeto de aclarar conceptos tales como activos netos y Cuenta de Provisión,

iv) se tengan en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas que afectan la gestión de los recursos humanos y financieros de la Unión y las de los órganos legislativos de Naciones Unidas,

v) se tengan en cuenta todas las disposiciones de la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010), Ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2012-2015, incluidas las medidas de reducción de los gastos, para lograr presupuestos equilibrados.

3 Velar por que los márgenes de flexibilidad admitidos por el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras, incluidas las actividades aplazadas al bienio siguiente, sean coherentes con los de las demás organizaciones de las Naciones Unidas.

4 Tratar todo lo que le encomiende el Consejo y/o la Conferencia de Plenipotenciarios sobre un gran número de cuestiones, como las identificadas en el "*resuelve encargar al Consejo*" de la Resolución 158 (Rev. Guadalajara, 2010), Asuntos financieros que se someten a la consideración del Consejo.

5 Realizar cada año un análisis de las recomendaciones del Auditor Externo presentadas anualmente al Consejo, teniendo en cuenta la Resolución 94 (Rev. Guadalajara, 2010) sobre la verificación de las cuentas de la Unión y el mandato de la función de Auditoría Externa recogido en el Artículo 28 y el Anexo 1 al Reglamento Financiero.

6 Examinar anualmente *la situación de la implementación de las recomendaciones del* Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) presentadas anualmente al Consejo, teniendo en cuenta la Resolución 162 (Guadalajara, 2010);

7 Velar por que el Reglamento Financiero comprenda disposiciones sobre fiscalización interna coherentes con las de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

8 Examinar todos los asuntos pertinentes en el marco de la gestión y el desarrollo de recursos humanos, incluidos los indicados en el Anexo a la Resolución 48 (Rev. Guadalajara, 2010) (Asuntos para el Informe al Consejo sobre cuestiones de personal, incluido el personal de las oficinas regionales y de zona, y de cuestiones de contratación), así como asuntos relacionados con la implementación del Plan Estratégico de recursos humanos.

9 Realizar una evaluación continua de la función de ética en la UIT.

10 Examinar la política de la UIT con respecto al acceso a los documentos para determinar en qué medida puede ponerse la documentación a disposición del público en general.

11 Considerar los criterios necesarios para determinar las repercusiones financieras y estratégicas del establecimiento de Memoranda de Entendimiento (así como de Memoranda de Cooperación y Acuerdo) en los que la UIT es o va a ser parte.

12 Mantener una estrecha colaboración con la Dirección de la UIT y el Consejo del Personal con miras a identificar cuestiones que son un motivo común de inquietud, y respecto de las cuales se necesita y justifica el asesoramiento y la orientación del Consejo.

ANEXO 2

EXONERACIÓN DE PAGO DE LA CUOTA DE AFILIACIÓN PARA   
LAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL

versiÓn Original: [C2000/28 (Rev.1)](http://www.itu.int/itudoc/gs/council/c00/docs/28rev1.html)

A lo largo de los años el Consejo ha exonerado a ciertas organizaciones de carácter internacional de sus obligaciones financieras para sufragar los gastos inherentes a las conferencias y reuniones de la UIT.

# 1 Criterios y directrices

1.1 De conformidad con el número 476 del Convenio, el Consejo podría exonerar del pago de la cuota de afiliación a las organizaciones de carácter internacional, con sujeción a la "reciprocidad". Se entiende por "reciprocidad" los beneficios mutuos y similares que podría suponer tanto para la UIT como para la organización interesada el hecho de que esta última participe en las actividades pertinentes de la UIT.

1.2 Para cumplir las condiciones que conducen a la concertación de este tipo de acuerdo recíproco, la organización interesada deberá cumplir *todos* los criterios siguientes:

– ser una organización de carácter internacional dedicada a las telecomunicaciones;

– ser una organización sin fines lucrativos legalmente reconocida, que representa a miembros que también actúan sin fines lucrativos;

– contar con miembros con una presencia y actividades significativas en varios Estados Miembros cuya participación en las actividades de la UIT redundaría en beneficio de los objetivos de la Unión;

– permitir que la UIT esté representada y participe en las reuniones de la organización a título gratuito y con los derechos y beneficios concedidos a sus miembros;

– ofrecer a la UIT acceso a la documentación pertinente, incluida la información disponible sólo para los miembros.[[1]](#footnote-1)

1.3 Para tomar una decisión encaminada a la concesión de la exoneración, el Consejo tendrá en cuenta las opiniones expresadas por el Secretario General, en el marco de las cuales se deberán determinar:

– las ventajas que supondría para la UIT que la organización participara en sus actividades;

– los beneficios dimanantes de la participación de la UIT en las actividades de la organización.

# 2 Procedimiento

2.1 Toda solicitud de exoneración se presentará por escrito al Secretario General. Ésta se someterá a la consideración del Consejo, acompañada de pruebas justificativas de la solicitud (§ 1.2) y de los comentarios del Secretario General (§ 1.3).

2.2 El Secretario General examinará la solicitud de exoneración de conformidad con los criterios estipulados en los anteriores § 1.2 y 1.3 y comunicará sus conclusiones a la siguiente reunión del Consejo, según proceda.

2.3 Si el Consejo aprueba la solicitud de exoneración, ésta entrará inmediatamente en vigor a partir de la fecha de la Sesión Plenaria en la cual se adopte la decisión. A menos que lo decida el Consejo en casos excepcionales, la exoneración no podrá tener carácter retroactivo. Las entidades exoneradas por el Consejo seguirán siendo responsables de toda cuantía adeudada antes de la fecha efectiva de la exoneración.

2.4 La exoneración será válida hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, aunque el Consejo puede en cualquier momento decidir revocar la situación de exoneración de pago de toda entidad que ya no cumpla los criterios indicados anteriormente. En cada Conferencia de Plenipotenciarios se examinará la lista de instituciones con exoneración de pago existentes y se decidirá cuáles seguirán beneficiándose de dicha exoneración.

2.5 La lista de entidades exoneradas se pondrá a disposición pública en el sitio web de la UIT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Significa facilitar un acceso recíproco a la información y la documentación de manera similar al acceso ofrecido por la UIT a sus miembros mediante el sistemas de acceso restringido TIES. [↑](#footnote-ref-1)